

## KUDEAKETA ENKARGUA

KUDEAKETA ENKARGUA, BILBAO BIZKAIA UR PARTZUERGOAREN ETA ZERBITZU TEKNIKOAREN, TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS SA SOZIOZETATE ANONIMOAREN (TRAGSATEC), ARTEKOA, BILBAO BIZKAIA UR PARTZUERGOA OSATZEN DUTEN UDALERRIETAN SANEAMENDU-SISTEMA OROKORREK ZERBITZATZEN EZ DITUZTEN ZONETAKO ISURKETA-BAIMENAK IZAPIDETZEKO PROZESUETAN LAGUNTZA EMATEKO BIGARREN FASERAKO

## BILDU DIRA

Bilbon, bi mila eta hemezortziko martxoaren 28an, ALDE BATETIK, **Ricardo Barkala Zumelzu jauna, Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoko presidentea** (aurrerantzean BBUP), IFK kodea P-4800005-C duena, egoitza Bilbon duena, Albia I eraikinean, Done Bikendi kaleko 8. zenbakian, BBUPren ordezkari gisa, Estatutuen 21.1 artikularekin bat etorriz, eta Aurrekontua Egikaritzeko Arauaren 3.1.1.3.a. atalean ezarritakoa dela bide egintza honetarako gaitua.

BESTETIK, **Juan Pablo González Mata jauna**, 05.268.393-J IFZ kodea duena, eta **M<sup>a</sup> Lourdes Tejero González andrea**, 03.086.859-Y IFZ kodea duena, Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. enpresaren ordezkari gisa (aurrerantzean TRAGSATEC), A-79365821 IFK kodea duena, kontratu honen ondorioetarako, egoitza Maldonado kaleko 58. zenbakian daukana, MADRILen, Ingurumen, Arrantza eta Ingeniaritza zuzendaría eta zuzendariorde diren aldetik, hurrenez hurren; egintza honetarako aski gaituta daude, lehenengoa 2016ko abenduaren 19an bere alde emandako botere eskritura dela bide, Madrilgo Francisco Javier Monedero San Martín notario jaunaren aurrean emandakoa (3144 zenbakia); bigarrena, berriz, 2014ko azaroaren 14an bere alde emandako botere eskritura dela bide,



## ENCARGO DE GESTIÓN

ENCARGO DE GESTIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA, Y EL SERVICIO TÉCNICO, TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S. A, SOCIEDAD ANÓNIMA (TRAGSATEC), PARA LA SEGUNDA FASE DEL SOPORTE EN LOS PROCESOS DE TRAMITACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES DE VERTIDO DE LAS ZONAS NO SERVIDAS POR SISTEMAS GENERALES DE SANEAMIENTO EN LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA

## REUNIDOS

En Bilbao, a 28 de marzo de dos mil dieciocho, DE UNA PARTE, **D. Ricardo Barkala Zumelzu, Presidente del Consorcio de Aguas de Bilbao Bizkaia**, (en lo sucesivo CABB), con CIF P-4800005-C, con sede en Bilbao, Edificio Albia I, calle San Vicente nº 8, en representación del CABB, de conformidad con el artículo 21.1 de sus Estatutos y facultado para este acto por lo establecido en la Norma de ejecución presupuestaria 3.1.1.3.a.

Y DE OTRA, los Srs **D. Juan Pablo González Mata**, con NIF 05.268.393-J, y **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Lourdes Tejero González**, con NIF 03.086.859-Y, en nombre y representación de Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P., en adelante TRAGSATEC, con CIF A-79365821, con domicilio, a efectos del presente contrato, en C/Maldonado, 58 MADRID, en su calidad de Director y Subdirectora de Medio Ambiente, Pesca e Ingeniería respectivamente, teniendo facultades bastantes para este acto; el primero en virtud de escritura de poder otorgada a su favor el 19 de diciembre de 2016, ante el Notario de Madrid, don Francisco Javier Monedero San Martín, con el número 3144, y la segunda en virtud de escritura de poder otorgada a su favor el 14 de noviembre de 2014, ante el Notario de Madrid, don Francisco Javier Monedero San Martín, con el número



Madrilgo Francisco Javier Monedero San Martín notario jaunaren aurrean emandakoa (protokoloko 2975 zenbakia); ahalmen horiek ez direla baliogabetu edo murriztu ziurtatu dute.

Adierazi diren kasuan kasuko karguak direla bide jardun dira, eta bietako bakoitzari eman zaizkion ahalmenak baliatuz, enkargu hau sinatzeko erabateko gaitasunarekin, honako hau

### AZALDU DUTE:

**LEHENENGOA.-** Estatutuen 4., 6., 7. eta 8. artikuluetan ezarritakoa dela bide, BBUPk lehen mailako sareak kudeatzeko eskumena dauka, bai edateko ura hornitzeko, bai hondakin uren saneamendurako, Partzuergoan bildutako udalerrien eremuan; helburu hori betetze aldera, besteak beste, hornidura- eta saneamendu-arloan jarduketak programatu, planifikatu eta gauzatzeko administrazio-eskumena dagokio.

**BIGARRENA.-** TRAGSATEC estatuko sektore publikoan integratutako merkataritza-sozietate bat da; aldi berean, enpresa horren enpresa matrizea, Empresa de Transformación Agraria, S. A., S.M.E., M.P. alegia, (aurrerantzean, TRAGSA) Estatuko Administrazio Nagusiko, autonomia erkidegoetako eta horien mendeko erakunde adjudikatzailen tresna propio eta zerbitzu tekniko gisa hartzen da, eta azken horiek ematen dizkieten lanak egiteko betebeharra dauka, eskusibotasunez; aipatutako lanak landa-garapena, ingurumenaren zaintza, aplikazio informatikoen egokitzapena eta mantentzea, animalien osasun kontrolak egitea, larrialdietan arreta ematea eta horiei lotutako beste arlo batzuetakoak izan daitezke, Sektore Publikoko Kontratuen azaroaren 8ko 9/2017 Legearen Hogeigarren Xedapen Gehigarrian



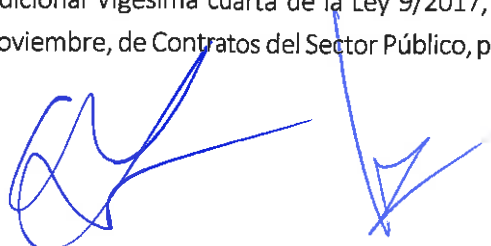
2975 de su protocolo, las cuales aseguran no les han sido revocadas ni disminuidas.

Intervienen en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de sus mutuas facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar este Encargo, y por ello,

### EXPONEN

**PRIMERO.-** En virtud de lo dispuesto en los artículos 4, 6, 7 y 8 de sus Estatutos, el CABB ostenta competencia para la gestión en red primaria, tanto del abastecimiento de agua potable como del saneamiento de las aguas residuales dentro del territorio de los municipios consorciados; y para el cumplimiento de este fin le corresponde, entre otras, la potestad administrativa de programación, planificación y ejecución de actuaciones en materia de abastecimiento y saneamiento.

**SEGUNDO.-** TRAGSATEC es una sociedad mercantil integrada en el sector público estatal, que, a la vez que su Empresa matriz, Empresa de Transformación Agraria, S. A., S.M.E., M.P., (en adelante, TRAGSA), tiene la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y los poderes adjudicadores dependientes de ellas, estando obligada a realizar, con carácter exclusivo, los trabajos que éstas le encomienden en materia de desarrollo rural, conservación del medio ambiente, adaptación y mantenimiento de aplicaciones informáticas, control sanitario animal, atención a emergencias, y otros ámbitos conexos según establece la Disposición Adicional Vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que



ezarritakoaren arabera; lege horren bidez, 2014ko otsailaren 26ko Europako Parlamentuaren eta Kontseiluaren 2014/23/EB eta 2014/24/EB Zuzentarauen transposizioa egin zen Espainiako ordenamendu juridikora.

Bestalde, abuztuaren 20ko 1072/2010 Errege Dekretuak, TRAGSaren eta haren filialen araubide juridikoa garatu zuenak, ezarri zuen Administrazio Publikoek ekarpenak egin ahalko dizkietela TRAGSari eta haren filialei, beste Administrazio edo subjektu juridiko publikoekin dituzten lankidetzaz harremanetan, ezarritako prozedurei jarraiki baldintza berberetan erabil ditzaten, aurreikusitako lege-formulekin bat etorritik. Hau da, tresna propio gisa erabil ditzaten.

**HIRUGARRENA.-** Hori guztia dela bide, eta aipatutako lege-xedapenen babespean, Eusko Jaurlaritzak BBUPekin lankidetzan aritzeko esparrua ezartzeko interesa agertu du, eta, horretarako, TRAGSA bere tresna propioa laga zuen 2010eko irailaren 6an.

Hala, BBUPk TRAGSA eta haren filialak eskuragarri ditu Administrazioak dituen baldintza berberetan, eta harreman hori BBUPren eta TRAGSaren artean Bilbon 2010eko urriaren 6an sinatutako lankidetzaz eta kolaborazio-hitzarmenaren bitartez ezarri zen.

Horrenbestez, BBUPk sozietatearen helburu sozialari lotutako lan, zerbitzu eta bestelako jarduketak egiteko agindua eman diezaioke sozietateari, betiere administrazio-ahalmenak baliatzea eragiten ez badu; horrez gain, agindutako lanak eta zerbitzuak egin ahal izateko beharrezko jarraibideak modu aldebakarrean ere finkatu ahalko ditu.



se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por otro lado, el Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se regula el Régimen Jurídico de TRAGSA y sus filiales, establece que las Administraciones Públicas podrán aportar a TRAGSA y a sus filiales, en sus relaciones de cooperación con otras Administraciones o sujetos jurídicos públicos, para que sean utilizadas por éstos en sus mismas condiciones siguiendo los procedimientos establecidos y de acuerdo con las formulas legalmente previstas. Es decir, como su medio propio instrumental.

**TERCERO.-** En virtud de todo ello y al amparo de las Disposiciones legales anteriormente citadas, el Gobierno Vasco ha mostrado su interés en establecer un marco de colaboración con el CABB confirmando al efecto, con fecha 6 de septiembre de 2010 la cesión de su medio propio instrumental TRAGSA.

De esta manera, el CABB dispone de TRAGSA y sus filiales en idénticas condiciones a las que la Administración lo viene haciendo, normalizadas mediante el convenio de colaboración y cooperación suscrito entre el CABB y TRAGSA en Bilbao, a 6 de octubre de 2010.

Consecuentemente, el CABB puede encargar a la Sociedad la realización de trabajos, servicios y cualesquiera actuaciones relacionadas con su objeto social siempre que no supongan el ejercicio de potestades administrativas, pudiendo además fijar unilateralmente las instrucciones necesarias para la realización de los trabajos y servicios que se le encargan.



**LAUGARRENA.-** BBUPko presidentearen eta TRAGSATECen ordezkarien arteko bi mila eta hamazazpiko maiatzaren 18ko Enkargu Akordioaren bitartez, enpresari *Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoa osatzen duten udalerrietan saneamendu-sistema orokorrek zerbitzatzeko ez dituzten zonetako isurketa-baimenak izapidetzeko prozesuetan laguntza emateko bigarren fasea* egiteko ardura esleitu zaio. Jatorrizko enkarguaren irismenak, guztira, 27+1 udalerrri hartzen bazituen ere, agindutako lanak betetzeko beharrianak BBUPan bildutako udalerrri guztietara hedatzen dira; horrenbestez, ondorengo enkarguaren bitartez, jarduteko esparrua BBUPko gainerako udalerrietara hedatzeko aukera aurreikusi zen. Orain arte agindutako lanak garatzerakoan frogatu da bai metodologia bai egikaritze-kostuak egokiak direla lortu nahi diren emaitzak lortzeko.

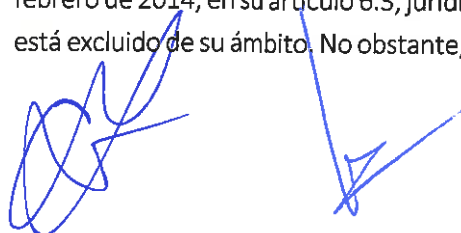
**BOSGARRENA.-** Enkargua egikaritzekoan, Partzuergoan sartutako udalerrri bakoitzean aurreikusitako saneamendu-jarduketak bildu eta deskribatzeko memoria bat prestatzeko aukera dagoela antzeman da; memoria horretan BBUPren jardunean eragina izan dezaketen aurreikusitako bestelako hirigintza-garapenak edo beste jarduketa batzuk ere bildu eta deskriba daitezke.

**SEIGARRENA.-** Eusko Jaurlaritzaren tresna propio eta zerbitzu teknikoari emandako enkargu bat denez, azaroaren 8ko Sektore Publikoko Kontratuen 9/2017 Legean adierazitakoarekin bat etorritik, 6.3 artikuluar dagokionez, juridikoki dagokion esparrutik baztertuta dago; lege horren bidez, 2014ko otsailaren 26ko Europako Parlamentuaren eta Kontseiluaren 2014/23/EB eta 2014/24/EB Zuzentarauen transposizioa egin zen Espainiako ordenamendu juridikora. Hala ere, enkarguaren xede den laguntza

**CUARTO.-** Que mediante Acuerdo de Encomienda del 18 de mayo de dos mil diecisiete, entre el Presidente del CABB y los representantes de TRAGSATEC, se encomienda a esta empresa la realización del Servicio Técnico para el soporte en la tramitación de las autorizaciones de vertido de las zonas no servidas por sistemas generales de saneamiento en los municipios que integran el Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia. Si bien el alcance de la Encomienda original quedaba limitado a un total de 27+1 municipios, las necesidades de ejecución de las tareas objeto de la encomienda se extienden a la totalidad de los municipios consorciados en el CABB, por lo que se contemplaba la posibilidad de extender el marco de actuación a todos los municipios del CABB en ulteriores Encargos. El desarrollo de los trabajos de la Encomienda hasta la fecha ha permitido comprobar que, tanto la metodología, como los costes de ejecución son adecuados para la obtención de los resultados esperados.

**QUINTO.-** Que, durante la ejecución de la Encomienda, se ha detectado la oportunidad de elaborar una memoria en la que se recopilen y describan las actuaciones de saneamiento previstas en cada uno de los municipios consorciados, así como los desarrollos urbanísticos previstos u otras actuaciones que puedan tener repercusión sobre la actividad del CABB.

**SEXTO.-** Por cuanto que se trata de un Encargo a un medio propio instrumental y servicio técnico del Gobierno Vasco, conforme a lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en su artículo 6.3, jurídicamente éste está excluido de su ámbito. No obstante, los contratos



emate aldera TRAGSATECek egin beharreko kontratuak lege horren mende daude, dagozkion inguruabarretan, kontratuen mota eta kopuruarekin bat etorritik eta, nolahi ere, kopuruek bertan ezarritako atalaseak gainditzen dituztenean.

**ZAZPIGARRENA.-** Azaldutako guztia dela bide, eta azaroaren 8ko Sektore Publikoko Kontratuen 9/2017 Legearen 6.3 eta 3.2 artikuluetan aurreikusitakoarekin bat etorritik (2014ko otsailaren 26ko Europako Parlamentuaren eta Kontseiluaren 2014/23/EB eta 2014/24/EB Zuzentarauen transposizioa egin zen Espainiako ordenamendu juridikora), alderdi sinatzaileek kudeaketa enkargu hau sinatzen dute, klausula hauen bitartez arautuko dena:

## KLAUSULAK

**Lehenengoa:** Kudeaketa enkargu honen edukiarekin bat etorritik, BBUPk TRAGSATEC enpresari agintzen dio Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoan sartutako udalerrietan saneamendu-sistema orokorrek zerbitzatzen ez dituzten zonetako isurketa-baimenak izapidetzeko prozesuetan laguntza emateko bigarren faserako zerbitzu teknikoak eman dezala; enpresak enkargua onartu egiten du.

**Bigarrena:** TRAGSATEC enpresak I. Eranskinean jasotako lanak egingo ditu, BBUPko Zerbitzu Teknikoen Zuzendaritzak, enkargu honetan dagozkion funtzioak egiteko izendatutako zuzendari fakultatiboaren bitartez, emandako jarraibideak jarraituz.

**Hirugarrena:** TRAGSATEC enpresak lanen koordinatzaile bat izendatuko du; BBUPk izendatutako lanen zuzendariarekin harremanetan jartzeko lanak hartuko ditu bere gain.

que deba celebrar TRAGSATEC para la realización de las prestaciones objeto del Encargo sí quedan sometidos a esta Ley, en los términos que sean procedentes de acuerdo con el tipo y cuantía de los mismos, y, en todo caso, cuando sus cuantías superen los umbrales establecidos en la misma.


**SÉPTIMO.-** Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo previsto en los artículos 6.3 y 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, las partes suscriben el presente Encargo de Gestión, que se regirá por las siguientes,

## CLÁUSULAS

**Primero:** De acuerdo con el contenido del presente Encargo de Gestión, el CABB encarga a la empresa TRAGSATEC realizar el Servicio Técnico para la segunda fase del soporte en la tramitación de las autorizaciones de vertido de las zonas no servidas por sistemas generales de saneamiento en los municipios que integran el CABB, y ésta acepta el citado Encargo.

**Segundo:** TRAGSATEC llevará a cabo la realización de las tareas relacionadas en el Anexo I, siguiendo las instrucciones dadas desde la Dirección de los Servicios Técnicos del CABB, a través del Director Facultativo que se designe para el ejercicio de sus funciones en el presente Encargo.

**Tercero:** TRAGSATEC designará una persona como Coordinador de los Trabajos que asumirá las labores de interlocución con el Director de los trabajos nombrado por el CABB.





BBUPri dagokio, lanen hartzalea den aldetik, lanak ikuskatu, kontrolatu eta onartzea, Zerbitzu Teknikoen Zuzendaritzaren bitartez, baita beharrezkotzat jotako zuzenketak finkatzea ere.

**Laugarrena:** Programatutako lanak zuzen garatu ahal izateko beharrezkoak diren giza baliabideak, baliabide informatikoak eta materialak prestazio horren esku jarriko ditu TRAGSATECek.

Langileak eskusiboki agindua jaso duen erakundearen mende egongo dira; hortaz, erakunde horrek patronal izateari dagozkion eskubideak eta betebeharrak izango ditu, eta lan-arloan eta laneko segurtasun- eta osasun-arloan indarrean dauden xedapenak bete beharko ditu, bere kargu dituen langile propioei dagokienez.

TRAGSATEC enpresak zerbitzu teknikoaren prestazioa enpresaburu partikularrekin lankidetzan eskainiz gero, orduan, enpresaburuei emandako prestazioaren zatia zerbitzu osoaren kopuruaren % 50 baino txikiagoa izan beharko da, Sektore Publikoko Kontratuen azaroaren 8ko 9/2017 Legearen 32. artikuluko 7. puntuan ezarritakoa betez; lege horren bidez, 2014ko otsailaren 26ko Europako Parlamentuaren eta Kontseiluaren 2014/23/EB eta 2014/24/EB Zuzentarauen transposizioa egin zen Espainiako ordenamendu juridikora.

Aurrekoa gorabehera, enkargu honetan ez da aurreikusten enpresa partikularrik azpikontratatzea. Azpikontrataziorik egitea beharrezkoa izatekotan, BBUPko Zerbitzu Teknikoen Zuzendaritzak aurretiaz onetsi beharko du azpikontratazioa.

**Bosgarrena:** Agindutako lanak egiterakoan ezarritako gauzatze-egutegia errespetatu beharko da.

Aldizkako bileretan lanen aurrerapena onartutako kronograman ezarritakoarekin bat datorrela egiaztatuko da, eta horietan ondorioztatutakoa akta

Corresponde al CABB, destinatario de los trabajos, a través de la Dirección de los Servicios Técnicos, la supervisión, control y aprobación de los mismos, así como determinar las correcciones que se estimen oportunas.

**Cuarto:** TRAGSATEC pondrá a disposición de esta prestación los medios humanos, informáticos y materiales necesarios para desarrollar correctamente los trabajos programados.

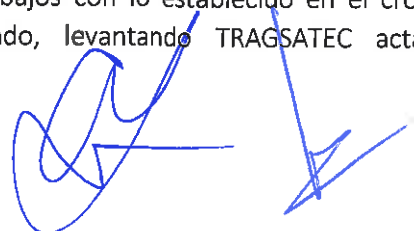
El personal dependerá exclusivamente de la entidad encomendada, por cuanto ésta tendrá los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patronal y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral y de seguridad y salud en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo.

En el supuesto de que la prestación del Servicio Técnico por TRAGSATEC se lleve a cabo con la colaboración de empresarios particulares, el importe de la parte de prestación a cargo de éstos deberá ser inferior al 50% del importe total del Servicio, en cumplimiento de lo establecido en el punto número 7 del artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

No obstante lo anterior, en el presente Encargo no se prevé la subcontratación de empresas particulares. En el supuesto de requerirse algún tipo de subcontratación, ésta deberá ser previamente aprobada por la Dirección de los Servicios Técnicos del CABB

**Quinto:** En la ejecución de las tareas encargadas se deberá respetar el calendario de ejecución establecido.

En reuniones periódicas, se comprobará el avance de los trabajos con lo establecido en el cronograma aprobado, levantando TRAGSATEC acta de lo



batean jaso beharko du TRAGSATECek.

Kontratututako lanak zuzen egin eta sor daitezkeen akatsen aurrean TRAGSATECek erantzun beharko du; Zerbitzu Teknikoen Zuzendaritzak, lanak egin diren bitartean, lanak edo akatsak aztertu eta aitortuz gero, edo egiaztapen, balorazio edo ziurtatze partzialak onartuz gero ere, horrek ez du TRAGSATEC salbuetsiko edo ez dio eskubiderik emango, eta ezingo du Zerbitzu Teknikoen Zuzendaritzarekin erabat adostuta ez dauden aldaketarik egin edo txertatu.

Halaber, enkargu honekin lortu nahi den helburua lortu ahal izateko beharrezko informazioa eskatzeaz TRAGSATEC arduratuko da (URA, Bizkaiko Foru Aldundia, udalak, Kantauriko Konfederazio Hidrografikoa, etab.), baita informazioa biltzeaz ere, Informazio Geografikoko Sistemen bitartez.

**Seigarrena:** Kudeaketa Enkargu honek ez du ekarriko BBUPri esleitutako funtsezko eskumenen edo elementu esanguratsuen titulartasuna lagatzea.

**Zazpigarrena:** Kudeaketa Enkargu honek ez du inolaz ere ez lan harremanik sorraraziko BBUPren eta hemen aipatutako jarduerak garatuko dituzten pertsonen artean.

Urriaren 23ko 952/2015 Errege Dekretuan ezarritakoa dela bide, Empresa de Transformación Agraria sozietate anonimoaren eta haren filialen araubide juridikoa garatzen duen abuztuaren 20ko 1072/2010 Errege Dekretua aldatzen duena, TRAGSA tarifak zehazteko Batzordearen 2017ko maiatzaren 25eko Akordioaren bitartez onartutako tarifak erabili dira, Administrazio Publiko eta Ogasuneko zuzendariordearen 2017ko ekainaren 13ko Ebazpen bidez argitaratutakoa (2017ko ekainaren 16ko BOE).

reflejado en las mismas.

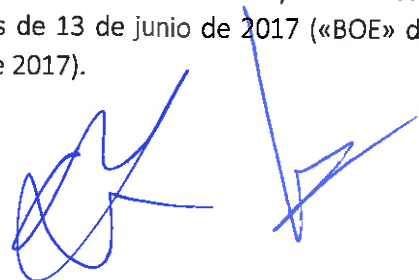
TRAGSATEC responderá de la correcta realización de los trabajos encargados y de los defectos que en ellos hubiere, sin que sea eximente ni le dé derecho alguno la circunstancia de que la Dirección de los Servicios Técnicos los haya examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales y no podrá introducir o ejecutar modificaciones que no estén acordadas en todos sus extremos con la Dirección de los Servicios Técnicos.

Asimismo, TRAGSATEC se encargará de la solicitud de la información necesaria para lograr el objetivo perseguido por este Encargo (URA, Diputación foral de Bizkaia, Ayuntamientos, Confederación Hidrográfica del Cantábrico...), así como de la recopilación de información mediante Sistemas de Información Geográfica.

**Sexto:** El presente Encargo de Gestión no supone cesión de la titularidad de las competencias, ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, atribuidas al CABB.

**Séptimo:** El presente Encargo de Gestión no generará, en ningún caso relación laboral alguna entre el CABB y las personas que lleven a cabo las actividades a las que el mismo se refiere.

En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 952/2015, de 23 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima, y de sus filiales, se ha procedido a la utilización de las tarifas aprobadas por el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas TRAGSA de 25 de mayo de 2017, publicado mediante Resolución de la Subsecretaria de Hacienda y Administraciones Públicas de 13 de junio de 2017 («BOE» de 16 de junio de 2017).



Zerbitzu teknikoa eskaintzearen truke, TRAGSATEC enpresak BOSTEHUN ETA LAUROGEITA BEDERATZI MILA EHUN ETA LAUROGEITA HAMABOST EURO ETA LAUROGEITA HAMABI ZENTIMOKO (589.195,92€) kopurua jasoko du, BEZik gabe, 169.53-227.07 aurrekontu partidaren kargura. Aurrekontua I. Eranskinean banakatu da.

**Bederatzigarrena:** Eurotan aipatutako gastua ekitaldi hauetako 169.53-227.07 aurrekontu partidaren kargura aplikatuko da:

- 2018: 196.398,64 €
- 2019: 294.597,96 €
- 2020: 98.199,32 €

Kopuru hori ekitaldi horietarako BBUPren Aurrekontu Orokorretan kreditu egokia eta nahikoa izatearen baldintzapean dago.

**Hamargarrena:** Lanak I. Eranskinean jasotako aurrekontuan oinarrituz ordainduko dira, hileko ziurtagiriak eginez, kasuan kasuko aldiaren egindako eginkizun multzoak eta egindako gastuaren justifikazioa dela bide.

Ordainketa egin aurretik, BBUPko Zerbitzu Teknikoen Zuzendaritzak fakturak onartu beharko ditu.

**Hamaikagarrena:** Kudeaketa Enkargu honek 24 hileko iraupena izango du, eta lanak hasteko aktaren datan hasiko da.

**Hamabigarrena:** TRAGSATECek berariaz onartzen du zerbitzu teknikoa emateko enkargu honen babespean garatuko den dokumentazioaren ustiapen-eskubideak soilik BBUPri dagozkiola, eksklusibotasunez eta ondorio guztietarako.

Por la ejecución del Servicio Técnico, TRAGSATEC percibirá la cantidad de QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y DOS CENTIMOS DE EURO (589.195,92€), IVA excluido, con cargo a la partida presupuestaria 169.53-227.07. El presupuesto queda desglosado en el Anexo I.

**Noveno:** El citado gasto en euros se aplicará con cargo a la partida presupuestaria 169.53-227.07 de los ejercicios económicos:

- 2018: 196.398,64 €
- 2019: 294.597,96 €
- 2020: 98.199,32 €

Este importe queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales del CABB para dichos ejercicios.

**Décimo:** El abono de los trabajos se realizará en base al presupuesto recogido en el Anexo I, efectuándose certificaciones mensuales, por el conjunto de las tareas realizadas en el período en cuestión y justificada del gasto realizado.

Con carácter previo al pago, las facturas deberán contar con la aprobación de la Dirección de los Servicios Técnicos del CABB.

**Undécimo:** El presente Encargo de Gestión tendrá una duración de 24 meses y comenzará a partir de la fecha del Acta de inicio de los trabajos.

**Duodécimo:** TRAGSATEC acepta expresamente que los derechos de explotación de la documentación que se desarrolle al amparo del correspondiente Encargo de Servicio Técnico corresponderán únicamente al CABB, con exclusividad y a todos los efectos.





**Hamahirugarrena:** TRAGSATECek abenduaren 13ko Datu Pertsonalen Babeserako 15/99 Lege Organikoan xedatutakoa bete beharko du, eta bereziki 12. artikuluan adierazitakoa.

Halaber, zerbitzu teknikoa emateko enkargua betetzearen ondorioz jakin dezakeen edozein datu erabateko konfidentziasunez gordetzeko berariazko betebeharra dauka, bereziki datu pertsonalei dagokienez; ezingo du Enkargu honen helburu ez beste helburuetarako kopiatu edo erabili, ezta beste batzuei laga ere, ezta gordetze ondorioetarako ere.

Adostasuna agertze aldera, eta adostutako guztia jasota gera dadin, bi aldeek Kudeaketa Enkargu honen bi ale sinatu dituzte, orri guztietan sinatuz, hasieran aipatutako lekuan eta egunean

**Decimotercero:** TRAGSATEC quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal y especialmente en lo indicado en su artículo 12.

Igualmente, queda expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera llegar a conocer con ocasión del cumplimiento del Encargo de Servicio Técnico, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este Encargo ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación.

En prueba de conformidad, y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente Encargo de Gestión en duplicado ejemplar y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.

**POR TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS  
AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P.**

**Sr. D. Juan Pablo González Mata**

**Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Lourdes Tejero González**



## **1 ERANSKINA – ENKARGUAREN XEDEA**

### **ANEXO 1 – OBJETO DEL ENCARGO**

ANEXO I  
MEMORIA TÉCNICA

**SEGUNDA FASE DEL SOPORTE EN LOS PROCESOS DE TRAMITACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES DE VERTIDO DE LAS ZONAS NO SERVIDAS POR SISTEMAS GENERALES DE SANEAMIENTO EN LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA**

**1. ANTECEDENTES**

El 26 de marzo de 1988 la Confederación Hidrográfica del Norte (C.H.N.E.) autorizó con carácter provisional los vertidos de los colectores de los municipios que integraban el Consorcio de Aguas del Gran Bilbao.

El 23 de diciembre de 1992, la C.H.N.E. resuelve la autorización de los vertidos de aguas residuales a los municipios pertenecientes al Consorcio (Expediente: V-48-000261).

El 20 de diciembre de 1993 se firmó el convenio de colaboración entre el Consorcio y la C.H.N.E. sobre gestión de vertidos a cauces públicos y aplicación del canon de vertido. En base a este acuerdo el Consorcio ingresaba el 85% de la parte del canon recaudada por la C.H.N.E. de las autorizaciones de vertido a cauce a las industrias, y el Consorcio pagaba a la Confederación solo el 15% de lo que le correspondería pagar por los vertidos de su titularidad.

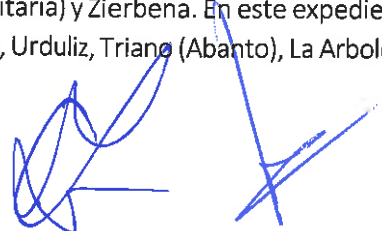
El 12 de julio de 1994 se promulgó el Decreto 297/1994, por el que se aprueba la transferencia a la Comunidad Autónoma del País Vasco (CAPV) de la gestión de las Cuencas Intracomunitarias.

El 31 de mayo de 1994 se firmó el convenio entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, y el Departamento de Transportes y Obras Públicas de la CAPV por la que se encomienda a éste la gestión de las cuencas Intercomunitarias y la recaudación de los cánones.

El 9 de octubre de 2000, por Resolución de la C.H.N.E., cambia la titularidad del expediente de vertido de la EDAR de Iurreta (Expediente: V-48-0310).

En el año 2001 la C.H.N.E. y la Dirección de Aguas del Gobierno Vasco resuelven las nuevas autorizaciones de vertido de aguas residuales a los municipios pertenecientes al Consorcio. De acuerdo con los responsables del Servicio de Aguas de la Oficina Territorial del Gobierno Vasco, el criterio seguido para el cálculo de los volúmenes vertidos fue el de considerarlos iguales a los volúmenes suministrados en red primaria por el CABB. En esa fecha se aprobaron los siguientes expedientes, cuyo titular es el Consorcio:

- **COMARCA GRAN BILBAO (intracomunitario).** Expediente: V-48-000459. Esta autorización incluía inicialmente 26 municipios: Abanto y Ciérvana, Barakaldo (la parte con vertido a cuenca intracomunitaria), Barrika, Berango, Derio, Erandio, Gamiz-Fika, Getxo, Gorliz, Laukiz, Leioa, Lezama, Loiu, Mungia, Muskiz, Ortuella, Plentzia, Portugalete, Santurtzi, Sondika, Sopela, Trapagaran, Urduliz, Zamudio, Larrabetzu (la parte con vertido a cuenca intracomunitaria) y Zierbena. En este expediente estaban incluidas inicialmente las EDAR: Mungia, El Regato, Fika, Urduliz, Triano (Abanto), La Arboleda y Artebakarra.



- COMARCA GRAN BILBAO (intercomunitario). Expediente: V-48-00261. Esta autorización incluía inicialmente 9 municipios: Alonsotegi, Arrigorriaga, Basauri, Bilbao, Etxebarri, Galdakao, Ugao-Miravalles, Zarátamo y Barakaldo (la parte con vertido a cuenca intercomunitaria).
- LARRABETZU (intercomunitario). Expediente: V-48-00525, que incluye la EDAR y los vertidos dispersos del municipio no recogidos en la misma.
- CUENCA DEL ARRATIA (intercomunitario). Expedientes:
  - Municipio de Arantzazu: V-48-00350-1
  - Municipio de Areatza: V-48-00215-1
  - Municipio de Artea: V-48-00303-1
  - Municipio de Bedia: V-48-00213-1
  - EDAR Bedia: V-48-00468
  - Municipio de Igorre: V-48-00073-1
  - Municipio de Lemoa: V-48-00095-1
- ZEANURI (intercomunitario). Expediente: V-48-00212, que incluye la EDAR de Alzuste y los vertidos dispersos del municipio no recogidos en la misma.
- CUENCA DEL CADAGUA (intercomunitario). Expedientes:
  - Municipio de Balmaseda: V-48-00070-1
  - Municipio de Gordexola: V-48-00197-1
  - Municipio de Güeñes (núcleos de Güeñes, Sodupe, La Cuadra y Zaramillo): V-48-00168-1
  - EDAR Güeñes: V-48-00460
  - Municipio de Zalla: V-48-00162-1

En 2003, con la entrada en vigor del RD 606/2003, de 23 de mayo, que modifica el RD 849/1986, se fijaron las pautas para proceder al cálculo del canon de control de vertidos previsto en el Art. 113 de la Ley 1/2001. Este nuevo canon de control de vertidos entró en vigor el 7 de julio de 2003 y sustituyó al antiguo canon. El año 2003 se liquidó en dos periodos: del 1 de enero a 6 de julio, se liquidó el canon de vertido; y del 7 de julio al 31 de diciembre se liquidó el canon de control de vertidos. El año 2004 y sucesivos se liquidaron íntegramente de acuerdo al canon de control de vertidos.

La nueva fórmula del canon, que se transformó en "canon de control de vertidos", estableció explícitamente que los vertidos al dominio público hidráulico están gravados con una tasa destinada al estudio, control y protección y mejora del medio receptor de cada cuenca hidrográfica, denominado canon de control de vertido. Este canon se considera independiente de los cánones o tasas que puedan establecer las comunidades autónomas o las corporaciones locales para financiar obras de saneamiento y depuración, así que el Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia dejó de ingresar el 85% de la parte del canon recaudada por la Confederación y la Agencia Vasca del Agua (URA) a las industrias, y dejó de pagar sólo el 15% de lo que le correspondía pagar con el canon de vertidos.



Desde el año 2004 se han realizado, por parte del Consorcio, los cálculos anuales del canon de control de vertido y se han comparado con las liquidaciones de la Confederación y de URA. El criterio seguido por el Consorcio para los cálculos ha consistido en la actualización de los caudales vertidos a cauce tras las distintas obras de colectores e interceptores que han recogido aguas residuales de las distintas poblaciones, y que se tratan en EDAR. En consecuencia, aquellos municipios que vertían a cauce aguas no tratadas, han disminuido sus vertidos. Gracias a estas actualizaciones se han producido varias resoluciones de la Confederación y de URA por las que se han modificado las condiciones económico-administrativas de las autorizaciones de vertido indicadas anteriormente, con las consiguientes rebajas del canon de control de vertidos.

El CABB ha ido tramitando autorizaciones de vertido al dominio público hidráulico de varias EDAR, lo que ha provocado que algunas plantas que estaban englobadas en autorizaciones más grandes, como la Comarca del Gran Bilbao intracomunitario, tengan expedientes individualizados. Esto hace que en la actualidad se cuente con las siguientes Autorizaciones de Vertido de EDAR con vertido al dominio público hidráulico:

- Autorizaciones de las 11 EDAR en cuencas intercomunitarias:
  - EDAR Bedia: V-48-00468
  - EDAR Güeñes: V-48-00460
  - EDAR Elorrio : V-48-00414-1.
  - EDAR Arriandi (Iurreta): V-48-00310-1
  - EDAR Larrabetzu: V-48-000525 (incluye los vertidos dispersos del municipio no recogidos en la misma)
  - EDAR Altzuste (Zeanuri): V-48-00212-1 (incluye los vertidos dispersos del municipio no recogidos en la misma)
  - EDAR Kobaron: V-48-000757
  - EDAR de la ETAP Venta Alta: V-48-00785
  - EDAR Orduña: V-48-00773
  - EDAR Buia: V-48-00701
  - EDAR Ubidea: V-01-98009 (Autorización de vertido de la Confederación Hidrográfica del Ebro)
  
- Autorizaciones de las 8 EDAR en cuencas intracomunitarias:
  - EDAR Ispaster: V-48-000149
  - EDAR Ereño: V-48-01018
  - EDAR Markina: V-48-000894
  - EDAR Mungia: V-48-000869
  - EDAR La Arboleda: V-48-000919
  - EDAR Triano: V-48-000920
  - EDAR Artebakarra: V-48-000921
  - EDAR Aresti II: VDP-B-2016-0020
  
- El CABB es titular de 6 Autorizaciones de Vertido al Dominio Público Marítimo Terrestre, para las siguientes EDAR: Galindo, Gorliz, Bakio, Lemoiz, Zierbena y Ondarroa.





La Agencia Vasca del Agua, tras mantener diversas reuniones con el Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia, y atendiendo a las competencias de los ayuntamientos en materia de saneamiento, ha adoptado el criterio de que todos aquellos vertidos que no sean recogidos por una red de saneamiento general para su adecuado tratamiento en una Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) sean autorizados en un expediente de titularidad municipal por lo que, en aquellos municipios en los que las autorizaciones de vertido no están a nombre del Ayuntamiento, se deberá proceder al cambio de titularidad y a la revisión de los caudales de la autorización de vertido. En los que el titular del vertido no recogido es el propio Ayuntamiento, se deberá actualizar la autorización de vertido, tras la revisión de los caudales de vertido.

Mediante Acuerdo de Encomienda del 18 de mayo de dos mil diecisiete, se encargó a TRAGSATEC la realización del Servicio Técnico para el soporte en la tramitación de las autorizaciones de vertido de las zonas no servidas por sistemas generales de saneamiento en los municipios que integran el Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia. Durante la ejecución de estos trabajos se han constatado las siguientes cuestiones:

- Los trabajos ejecutados hasta la fecha, siguiendo las líneas expuestas en la Memoria Técnica de la Encomienda, son adecuados y suficientes para dar respuesta a los objetivos perseguidos.
- La información obtenida de los Ayuntamientos, así como aquella generada por el propio CABB, junto con los conocimientos adquiridos sobre el terreno por los técnicos que ejecutan la encomienda, permiten la elaboración de una serie de memorias recopilatorias de las actuaciones de saneamiento previstas en cada uno de ellos, así como de los desarrollos urbanísticos u otras actuaciones que puedan tener repercusión sobre la actividad del CABB.

Estas cuestiones, junto con la necesidad de extender los trabajos ejecutados en el marco de dicho Servicio Técnico al resto de municipios consorciados, motivan la realización del presente Encargo.

### 1.1. ALCANCE DE LOS TRABAJOS DEL PRESENTE ENCARGO

El objeto de este encargo es, por una parte, ampliar a la totalidad de los municipios consorciados las actividades previstas en la encomienda anterior, consistentes en dar soporte al CABB y a los Ayuntamientos de los municipios consorciados en los procedimientos de tramitación de las autorizaciones de vertido correspondientes a las zonas no servidas por las EDAR del Consorcio y, por otra, elaborar una memoria recopilatoria de las actuaciones de saneamiento previstas en cada uno de los municipios consorciados.

## 2. ÁMBITO DE ESTUDIO

El ámbito del presente estudio lo constituyen los 52 municipios consorciados no incluidos en el ámbito de la Encomienda de Fecha 18 de mayo de dos mil diecisiete.



### 3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

#### 3.1. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN EXISTENTE Y DETERMINACIÓN DE LOS FLUJOS DE VERTIDO DE LOS MUNICIPIOS

En esta fase se deberán determinar los diferentes flujos de vertido o, incluso, autorizaciones de vertido independientes en que se dividirán todos los vertidos existentes en cada municipio, excluyéndose los recogidos en las redes primarias gestionadas por el CABB (áreas servidas, zona 1), cuya titularidad corresponde a dicho Organismo, según la metodología ya establecida en la Encomienda de 18 de mayo de dos mil diecisiete.

Las divisiones resultantes de la aplicación de estos criterios se presentarán a los técnicos del CABB y de URA para su discusión y, en su caso, modificación o mejora. Se determinará, asimismo, en qué casos será necesario recurrir a la toma de muestras y posterior análisis para la caracterización de los vertidos y en cuáles será suficiente con la explotación de la información GIS y bibliográfica existente (consumos, habitantes, cargas contaminantes, etc.).

La división en flujos de vertido de cada municipio quedará reflejada en la cartografía correspondiente e imprimida con la escala suficiente para su análisis y estudio (aprox. 1:10.000). En esta cartografía se incluirán todos los sistemas de tratamiento (EDAR, fosas sépticas) y puntos de vertido de los que se tenga constancia en los inventarios, con la identificación, en la medida de lo posible, del flujo de vertido al que corresponde cada uno de ellos.

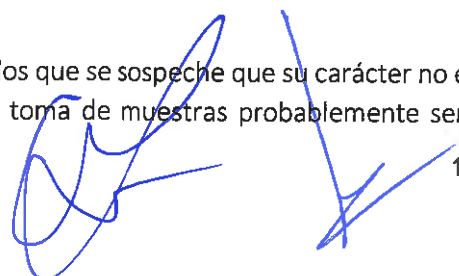
#### 3.2. REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN EN LOS MUNICIPIOS

Con la información elaborada en la fase anterior, se concertarán citas con los técnicos de los ayuntamientos implicados para su revisión y actualización. En concreto, en estas visitas deberán completarse las siguientes tareas:

- Revisión e identificación, en su caso, de los cambios a realizar sobre los flujos de vertido determinados.
- Consulta de actuaciones municipales previstas en materia de saneamiento.
- Revisión y actualización de las redes de alcantarillado, sistemas de tratamiento y puntos de vertido existentes en la cartografía.
- Planificación de los trabajos de campo necesarios para la caracterización de los flujos: visitas para comprobación de puntos de vertido y/o toma de muestras.

Se excluirán de las visitas aquellos puntos de vertido/control cuyo acceso sea dificultoso (p. ej., en el cauce del Ibaizabal o en la propia ría de Bilbao). Siempre que sea posible, se utilizará la información obtenida en trabajos previos relacionados con el objeto del encargo.

Las tomas de muestras, en principio, se limitarán a aquellos vertidos que se sospeche que su carácter no es mayoritariamente asimilable a urbano. Para la realización de la toma de muestras probablemente será



necesario contactar con los titulares de las instalaciones, para que faciliten el acceso al punto de control. Es recomendable que este trabajo se haga acompañados por los técnicos municipales.

Si los cambios originados en el trabajo conjunto con los técnicos municipales suponen modificaciones significativas sobre los flujos de vertido previamente determinados, se revisarán de nuevo con los técnicos del CABB y del URA previamente a la realización de los trabajos de campo.

### **3.3. TRABAJOS DE CAMPO PARA CARACTERIZACIÓN DE LOS FLUJOS DE VERTIDO**

Los trabajos de campo se orientarán a dos objetivos principales:

1. Identificación de los puntos de control/vertido correspondientes a cada uno de los flujos determinados.
2. Toma de muestras de los vertidos en aquellos flujos en que, según la metodología elaborada, sea necesario determinar las características del vertido. En estos casos se hará una estimación del caudal que vierten en el momento de la visita y se tomarán medidas *in situ* (pH, conductividad, O<sub>2</sub> disuelto y temperatura), enviándose a laboratorio para su análisis (los correspondientes al formulario 3.5 y continuación de la solicitud de la declaración de vertido según CNAE, así como los del 3.4: pH, sólidos en suspensión, DQO, DBO<sub>5</sub> y amonio).

### **3.4. REDACCIÓN DE LOS BORRADORES DE MEMORIA PARA LAS AUTORIZACIONES DE VERTIDO**

Una vez se disponga de todos los datos obtenidos en el trabajo de campo, se recabarán del CABB los datos poblacionales y de caudales de agua potable suministrados por flujo de vertido y se procederá a realizar para cada municipio un borrador de memoria en la que se describa en detalle la situación actual del saneamiento y que servirá para todos los expedientes de vertido que haya que tramitar dentro del mismo. Este borrador seguirá el esquema ya establecido en la Encomienda de 18 de mayo de dos mil diecisiete.

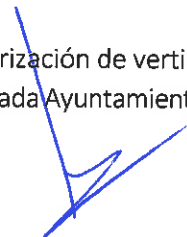
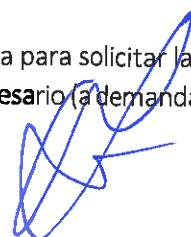
El borrador de memoria se revisará conjuntamente con los técnicos de CABB y URA y, en caso de que sea necesario, con los de los ayuntamientos.

### **3.5. REDACCIÓN DE LAS MEMORIAS DEFINITIVAS Y CUMPLIMENTACIÓN DE FORMULARIOS PARA LAS AUTORIZACIONES DE VERTIDO**

Se procederá a la incorporación de todos los cambios requeridos en la memoria sobre la situación actual del saneamiento y se trasladará la información necesaria a los formularios de solicitud de autorización de vertido.

### **3.6. SOPORTE EN LA TRAMITACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES DE VERTIDO**

Se trasladará a los Ayuntamientos toda la documentación necesaria para solicitar la autorización de vertido (solicitud, formularios, memoria, plano...) y se prestará el apoyo necesario (a demanda de cada Ayuntamiento)



para la tramitación de las solicitudes. Desde diciembre de 2017 y en virtud de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, URA obliga a todas las Administraciones Públicas a tramitar por medios electrónicos las autorizaciones de vertido al Dominio Público Hidráulico. No obstante, los expedientes de vertidos al Dominio Público Marítimo Terrestre, en tanto en cuanto URA no implemente los procedimientos de tramitación electrónica necesarios, deberán tramitarse en formato papel.

Una vez realizadas las solicitudes, se prestará soporte a los Ayuntamientos en la resolución de todas las cuestiones que pudieran surgir en la tramitación de cada expediente, hasta que éstos sean resueltos por el Organismo de cuenca.

### 3.7. REDACCIÓN DE LAS MEMORIAS DE ACTUACIONES DE SANEAMIENTO PREVISTAS

Se elaborará para los 80 municipios consorciados, una memoria con el siguiente contenido:

- Introducción (mismo contenido que el de la memoria de situación actual del saneamiento)
- Descripción del municipio (contenido más resumido que el incluido en la memoria de situación actual del saneamiento)
- Proyectos de saneamiento redactados, agrupados según el promotor de los mismos: CABB y/o municipales y/o URA y/o Diputación Foral de Bizkaia
  - Título del proyecto
  - Promotor
  - Fecha de redacción del proyecto
  - Ingeniería redactora del proyecto
  - Descripción breve
  - Presupuesto
  - Plazo de ejecución
  - Volumen y carga que se trataría una vez ejecutado y volumen de zona 2, 3 o no servida (según caso) restante.

Para este apartado será necesario facilitar a CABB la capa GIS con las zonas que, según cada proyecto pasarán a ser zona 1 (zona conectada a sistemas de saneamiento gestionados por el CABB), con el fin de calcular mediante consultas GIS al Sistema de Información de Gestión de Abonados del CABB, el consumo de agua de abastecimiento. Independientemente de la información al respecto que aparezca en el proyecto (habitantes servidos, volúmenes de agua residual a tratar...), por mantener la coherencia entre los distintos trabajos del encargo, los datos de volumen y carga serán calculados utilizando la misma metodología. Es decir, a partir de los consumos de agua en cada zona.

- Desarrollos urbanísticos previstos:
  - Nombre
  - Fecha de redacción del plan
  - Promotor y redactor del plan
  - Descripción breve

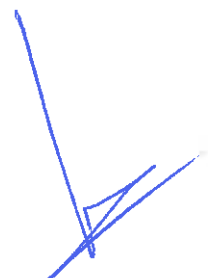


- Presupuesto
- Plazo de ejecución
  
- Estudios de infraestructuras de saneamiento:
  - Nombre
  - Fecha de redacción del estudio
  - Promotor y elaborador del estudio
  - Descripción breve
  
- Otros: Información sobre proyectos/ desarrollos proporcionada por el Ayuntamiento sin base documental.
  
- Conclusiones: Resumen que incluya la inversión total prevista, el volumen y la carga que se convertirá en zona 1 si se ejecutan los distintos proyectos, comparándolos con el volumen y la carga total del municipio, utilizando porcentajes, y dejando especificadas todas las estimaciones que se consideren. Ratios de inversión (€/habitante).
  
- Plano de actuaciones de saneamiento previstas.
  
- Anexo I: Información adicional considerada en la elaboración del Plano de actuaciones de saneamiento previstas, en relación al plano de situación actual, e imagen en DIN A-3 del plano.

De acuerdo con la Dirección de los trabajos, se podrán introducir cambios sobre este esquema en función de la disponibilidad de información y de las necesidades que vayan surgiendo a lo largo del encargo.

#### 4. PLAZO

Todas las actividades incluidas en el presente Encargo se ejecutarán en el plazo de VEINTICUATRO (24) MESES desde la firma del Acta de Inicio de los trabajos.





## 5. PRESUPUESTO

**2ª FASE SOPORTE EN LA TRAMITACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES DE VERTIDO DE LAS ZONAS NO SERVIDAS EN LOS MUNICIPIOS DEL CABB**

### PRECIOS UNITARIOS.

CODIGO	UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO
<b>MAQUINARIA</b>			
M06001	jor	Vehículo ligero 51-70 CV, sin mano de obra	32,3600
M08004	h	Ordenador estándar monitor 19"	0,1000
<b>MANO DE OBRA</b>			
O03001	h	Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia	36,4000
O03002	h	Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	28,9000
O03003	h	Titulado superior o máster de 3 a 5 años de experiencia	26,8800
O03004	h	Titulado superior o máster de 1 a 3 años de experiencia	24,5100
O03021	h	Técnico SIG y/o teledetección	23,8200
O03046	jor	Dieta manutención dentro del territorio nacional	37,4000





**2ª FASE SOPORTE EN LA TRAMITACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES DE VERTIDO DE LAS ZONAS NO SERVIDAS EN LOS MUNICIPIOS DEL CABB**
**CUADRO DE PRECIOS AUXILIARES**


Ord	Código	Cantidad Ud	Descripción	Precio	Subtotal	Importe
<b>1</b>	<b>JORCAM</b>	<b>jor</b>	<b>Desplazamiento y manutención en jornada de campo</b>			
	O03046	1,0000 jor	Dieta manutención dentro del territorio nacional	37,40	37,40	
	M08001	1,0000 jor	Vehículo ligero 51-70 CV, sin mano de obra	32,36	32,36	
	%5.0CI	5,0000 %	Costes indirectos 5,0%	69,76	3,49	
	%7.0GG	7,0000 %	Gastos generales 7,0%	73,25	5,13	
			<b>TOTAL PARTIDA .....</b>			<b>78,38</b>
<b>2</b>	<b>TECSIG</b>	<b>h</b>	<b>Coste de Técnico SIG y/o teledetección</b>			
	O03021	1,0000 h	Técnico SIG y/o teledetección	23,82	23,82	
	M08004	1,0000 h	Ordenador estándar monitor 19"	0,10	0,10	
	%5.0CI	5,0000 %	Costes indirectos 5,0%	23,92	1,20	
	%7.0GG	7,0000 %	Gastos generales 7,0%	25,12	1,76	
			<b>TOTAL PARTIDA .....</b>			<b>26,88</b>
<b>3</b>	<b>TITSUP010</b>	<b>h</b>	<b>Coste de Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia</b>			
	O03001	1,0000 h	Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia	36,40	36,40	
	M08004	1,0000 h	Ordenador estándar monitor 19"	0,10	0,10	
	%5.0CI	5,0000 %	Costes indirectos 5,0%	36,50	1,83	
	%7.0GG	7,0000 %	Gastos generales 7,0%	38,33	2,68	
			<b>TOTAL PARTIDA .....</b>			<b>41,01</b>
<b>4</b>	<b>TITSUP103</b>	<b>h</b>	<b>Coste de Titulado superior o máster de 1 a 3 años de experiencia</b>			
	O03004	1,0000 h	Titulado superior o máster de 1 a 3 años de experiencia	24,51	24,51	
	M08004	1,0000 h	Ordenador estándar monitor 19"	0,10	0,10	
	%5.0CI	5,0000 %	Costes indirectos 5,0%	24,61	1,23	
	%7.0GG	7,0000 %	Gastos generales 7,0%	25,84	1,81	
			<b>TOTAL PARTIDA .....</b>			<b>27,65</b>
<b>5</b>	<b>TITSUP305</b>	<b>h</b>	<b>Coste de Titulado superior o máster de 3 a 5 años de experiencia</b>			
	O03003	1,0000 h	Titulado superior o máster de 3 a 5 años de experiencia	26,88	26,88	
	M08004	1,0000 h	Ordenador estándar monitor 19"	0,10	0,10	
	%5.0CI	5,0000 %	Costes indirectos 5,0%	26,98	1,35	
	%7.0GG	7,0000 %	Gastos generales 7,0%	28,33	1,98	
			<b>TOTAL PARTIDA .....</b>			<b>30,31</b>





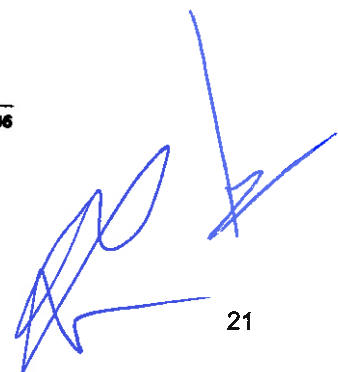
**2ª FASE SOPORTE EN LA TRAMITACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES DE VERTIDO DE LAS ZONAS NO SERVIDAS EN LOS MUNICIPIOS DEL CABB**
**CUADRO DE PRECIOS AUXILIARES**

Ord	Código	Cantidad Ud	Descripción	Precio	Subtotal	Importe
<b>6</b>	<b>TITSUP510</b>	<b>h</b>	<b>Coste de Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia</b>			
	O03002	1,0000 h	Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	28,90	28,90	
	M08004	1,0000 h	Ordenador estándar monitor 19"	0,10	0,10	
	%5.0CI	5,0000 %	Costes indirectos 5,0%	29,00	1,45	
	%7.0GG	7,0000 %	Gastos generales 7,0%	30,45	2,13	
			<b>TOTAL PARTIDA .....</b>			<b>32,58</b>
<b>7</b>	<b>VVHH</b>	<b>jor</b>	<b>Jornada de Vehículo ligero 51-70 CV</b>			
	M06001	1,0000 jor	Vehículo ligero 51-70 CV, sin mano de obra	32,36	32,36	
	%5.0CI	5,0000 %	Costes indirectos 5,0%	32,36	1,62	
	%7.0GG	7,0000 %	Gastos generales 7,0%	33,98	2,38	
			<b>TOTAL PARTIDA .....</b>			<b>36,36</b>



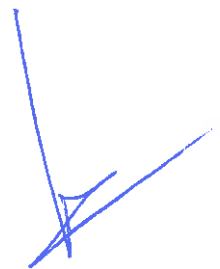

**2ª FASE SOPORTE EN LA TRAMITACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES DE VERTIDO DE LAS ZONAS NO SERVIDAS EN LOS MUNICIPIOS DEL CABB**
**CUADRO DE DESCOMPUESTOS**

Ord	Código	Cantidad Ud	Descripción	Precio	Subtotal	Importe
1	1.1	u	<b>Revisión de la información y determinación previa de los flujos de vertido de un municipio</b>			
	TITSUP010	8,0000 h	Coste de Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia	41,01	328,08	
	TITSUP510	8,0000 h	Coste de Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	32,58	260,64	
	TITSUP305	8,0000 h	Coste de Titulado superior o máster de 3 a 5 años de experiencia	30,31	242,48	
	TECSIG	8,0000 h	Coste de Técnico SIG y/o teledetección	26,88	215,04	
			<b>TOTAL PARTIDA.....</b>			<b>1.046,24</b>
2	1.2	u	<b>Preparación cartografía municipal</b>			
	TITSUP305	4,0000 h	Coste de Titulado superior o máster de 3 a 5 años de experiencia	30,31	121,24	
	TECSIG	16,0000 h	Coste de Técnico SIG y/o teledetección	26,88	430,08	
			<b>TOTAL PARTIDA.....</b>			<b>551,32</b>
3	2.1	u	<b>Preparación y realización de reunión con técnicos municipales</b>			
	TITSUP510	2,0000 h	Coste de Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	32,58	65,16	
	TITSUP305	6,0000 h	Coste de Titulado superior o máster de 3 a 5 años de experiencia	30,31	181,86	
	TITSUP103	16,0000 h	Coste de Titulado superior o máster de 1 a 3 años de experiencia	27,65	442,40	
	VVHH	2,0000 jor	Jornada de Vehículo ligero 51-70 CV	36,36	72,72	
			<b>TOTAL PARTIDA.....</b>			<b>762,14</b>
4	3.1	u	<b>Reconocimiento de puntos de vertido y toma de muestras en un municipio</b>			
	TITSUP510	2,0000 h	Coste de Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	32,58	65,16	
	TITSUP305	6,0000 h	Coste de Titulado superior o máster de 3 a 5 años de experiencia	30,31	181,86	
	TITSUP103	24,0000 h	Coste de Titulado superior o máster de 1 a 3 años de experiencia	27,65	663,60	
	JORCAM	3,0000 jor	Desplazamiento y manutención en jornada de campo	78,38	235,14	
			<b>TOTAL PARTIDA.....</b>			<b>1.145,76</b>
5	4.1	u	<b>Elaboración borrador de memoria para autorización de vertido municipal</b>			
	TITSUP010	8,0000 h	Coste de Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia	41,01	328,08	
	TITSUP510	12,0000 h	Coste de Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	32,58	390,96	
	TITSUP305	30,0000 h	Coste de Titulado superior o máster de 3 a 5 años de experiencia	30,31	909,30	
	TITSUP103	8,0000 h	Coste de Titulado superior o máster de 1 a 3 años de experiencia	27,65	221,20	
	TECSIG	8,0000 h	Coste de Técnico SIG y/o teledetección	26,88	215,04	
			<b>TOTAL PARTIDA.....</b>			<b>2.064,58</b>
6	4.2	u	<b>Revisión de borradores con técnicos del CABB</b>			
	TITSUP510	8,0000 h	Coste de Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	32,58	260,64	
	TITSUP305	8,0000 h	Coste de Titulado superior o máster de 3 a 5 años de experiencia	30,31	242,48	
	TITSUP103	8,0000 h	Coste de Titulado superior o máster de 1 a 3 años de experiencia	27,65	221,20	
			<b>TOTAL PARTIDA.....</b>			<b>724,32</b>
7	5.1	u	<b>Redacción de memoria definitiva para una autorización de vertido municipal</b>			
	TITSUP010	2,0000 h	Coste de Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia	41,01	82,02	
	TITSUP510	4,0000 h	Coste de Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	32,58	130,32	
	TITSUP305	12,0000 h	Coste de Titulado superior o máster de 3 a 5 años de experiencia	30,31	363,72	
			<b>TOTAL PARTIDA.....</b>			<b>576,06</b>

**2ª FASE SOPORTE EN LA TRAMITACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES DE VERTIDO DE LAS ZONAS NO SERVIDAS EN LOS MUNICIPIOS DEL CABB**
**CUADRO DE DESCOMPUESTOS**

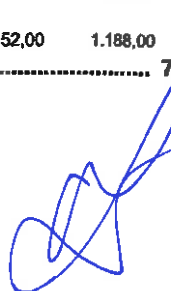
Ord	Código	Cantidad Ud	Descripción	Precio	Subtotal	Importe
8	<b>5.2</b>	u	<b>Cumplimentación de formularios de una solicitud de autorización de vertido</b>			
	TITSUP305	8,0000 h	Coste de Titulado superior o máster de 3 a 5 años de experiencia	30,31	242,48	
			<b>TOTAL PARTIDA.....</b>			<b>242,48</b>
9	<b>6.1</b>	u	<b>Tramitación de una solicitud municipal</b>			
	TITSUP103	8,0000 h	Coste de Titulado superior o máster de 1 a 3 años de experiencia	27,65	221,20	
	VVHH	1,0000 jor	Jornada de Vehículo ligero 51-70 CV	36,36	36,36	
			<b>TOTAL PARTIDA.....</b>			<b>257,56</b>
10	<b>6.2</b>	u	<b>Soporte tras tramitación de solicitudes</b>			
	TITSUP510	8,0000 h	Coste de Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	32,58	260,64	
	TITSUP305	16,0000 h	Coste de Titulado superior o máster de 3 a 5 años de experiencia	30,31	484,96	
	TITSUP103	16,0000 h	Coste de Titulado superior o máster de 1 a 3 años de experiencia	27,65	442,40	
			<b>TOTAL PARTIDA.....</b>			<b>1.188,00</b>
11	<b>7.1</b>	u	<b>Memoria de actuaciones de saneamiento previstas</b>			
	TITSUP010	2,0000 h	Coste de Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia	41,01	82,02	
	TITSUP510	8,0000 h	Coste de Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	32,58	260,64	
	TITSUP103	45,0000 h	Coste de Titulado superior o máster de 1 a 3 años de experiencia	27,65	1.244,25	
	TECSIG	8,0000 h	Coste de Técnico SIG y/o teledetección	26,88	215,04	
			<b>TOTAL PARTIDA.....</b>			<b>1.801,95</b>




**2ª FASE SOPORTE EN LA TRAMITACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES DE VERTIDO DE LAS ZONAS NO SERVIDAS EN LOS MUNICIPIOS DEL CABB**
**PRESUPUESTOS PARCIALES**

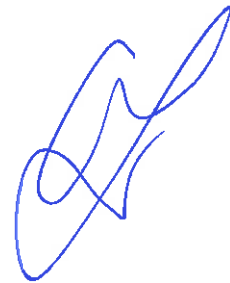
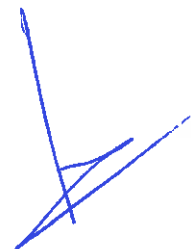
Código	Descripción	Cantidad	Precio	Importe
<b>CAPÍTULO 1 ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN EXISTENTE Y DETERMINACIÓN DE LOS FLUJOS DE VERTIDO DE LOS MUNICIPIOS</b>				
1.1	u Revisión de la información y determinación previa de los flujos de vertido de un municipio			
		52,00	1.046,24	54.404,48
1.2	u Preparación cartografía municipal			
		52,00	551,32	28.668,64
		<b>TOTAL CAPÍTULO 1.....</b>		<b>83.073,12</b>
<b>CAPÍTULO 2 REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN EN LOS MUNICIPIOS</b>				
2.1	u Preparación y realización de reunión con técnicos municipales			
		52,00	762,14	39.631,28
		<b>TOTAL CAPÍTULO 2.....</b>		<b>39.631,28</b>
<b>CAPÍTULO 3 TRABAJOS DE CAMPO PARA CARACTERIZACIÓN DE LOS FLUJOS DE VERTIDO</b>				
3.1	u Reconocimiento de puntos de vertido y toma de muestras en un municipio			
		52,00	1.145,76	59.579,52
		<b>TOTAL CAPÍTULO 3.....</b>		<b>59.579,52</b>
<b>CAPÍTULO 4 REDACCIÓN DE LOS BORRADORES DE MEMORIA PARA LAS AUTORIZACIONES DE VERTIDO</b>				
4.1	u Elaboración borrador de memoria para autorización de vertido municipal			
		52,00	2.064,58	107.358,16
4.2	u Revisión de borradores con técnicos del CABB			
		52,00	724,32	37.664,64
		<b>TOTAL CAPÍTULO 4.....</b>		<b>145.022,80</b>
<b>CAPÍTULO 5 REDACCIÓN DE LAS MEMORIAS DEFINITIVAS Y CUMPLIMENTACIÓN DE FORMULARIOS PARA LAS AUTORIZACIONES DE VERTIDO</b>				
5.1	u Redacción de memoria definitiva para una autorización de vertido municipal			
		52,00	576,06	29.955,12
5.2	u Cumplimentación de formularios de una solicitud de autorización de vertido			
		52,00	242,48	12.608,96
		<b>TOTAL CAPÍTULO 5.....</b>		<b>42.564,08</b>
<b>CAPÍTULO 6 SOPORTE EN LA TRAMITACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES DE VERTIDO</b>				
6.1	u Tramitación de una solicitud municipal			
		52,00	257,56	13.393,12
6.2	u Soporte tras tramitación de solicitudes			
		52,00	1.188,00	61.776,00
		<b>TOTAL CAPÍTULO 6.....</b>		<b>75.169,12</b>


**2ª FASE SOPORTE EN LA TRAMITACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES DE VERTIDO DE LAS ZONAS NO SERVIDAS EN LOS MUNICIPIOS DEL CABB**

**PRESUPUESTOS PARCIALES**

Código	Descripción	Cantidad	Precio	Importe
<b>CAPÍTULO 7 REDACCIÓN DE MEMORIAS DE ACTUACIONES DE SANEAMIENTO PREVISTAS</b>				
7.1	u Memoria de actuaciones de saneamiento previstas			
		80,00	1.801,95	144.156,00
	<b>TOTAL CAPÍTULO 7</b> .....			<b>144.156,00</b>
	<b>TOTAL</b> .....			<b>589.195,92</b>


**2ª FASE SOPORTE EN LA TRAMITACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES DE VERTIDO DE LAS ZONAS NO SERVIDAS EN LOS MUNICIPIOS DEL CABO**
**RESUMEN GENERAL DE PRESUPUESTO**

CAPITULO	RESUMEN	IMPORTE EUROS
1	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN EXISTENTE Y DETERMINACIÓN DE LOS FLUJOS DE VERTIDO DE LOS MUNICIPIOS.....	83.073,12
2	REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN EN LOS MUNICIPIOS.....	39.631,28
3	TRABAJOS DE CAMPO PARA CARACTERIZACIÓN DE LOS FLUJOS DE VERTIDO.....	59.579,52
4	REDACCIÓN DE LOS BORRADORES DE MEMORIA PARA LAS AUTORIZACIONES DE VERTIDO.....	145.022,80
5	REDACCIÓN DE LAS MEMORIAS DEFINITIVAS Y CUMPLIMENTACIÓN DE FORMULARIOS PARA LAS AUTORIZACIONES DE VERTIDO.....	42.564,08
6	SOPORTE EN LA TRAMITACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES DE VERTIDO.....	75.169,12
7	REDACCIÓN DE MEMORIAS DE ACTUACIONES DE SANEAMIENTO PREVISTAS.....	144.156,00
	<b>COSTES TOTALES</b>	<b>589.195,92</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL</b>	<b>589.195,92</b>
	I.V.A.21,00% s/ 589.195,92.....	123.731,14
	<b>Suma</b>	<b>712.927,06</b>

**Total Presupuesto de Ejecución por ADMINISTRACIÓN 712.927,06**

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de SETECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE EUROS con SEIS CÉNTIMOS



